

29 de junio 2023

COMUNICADO

De acuerdo a lo que fuera dispuesto, e informado en el comunicado de fecha 27 de los corrientes, las organizaciones sociales y los centros de atención a la Primera Infancia (**CAIF, CAPI, SIEMPRE, Casas Comunitarias de Cuidados y Espacios para Hijos de Estudiantes**) y a la Infancia (**Clubes de Niños, de gestión directa y por convenio**) deberán ajustarse a la siguiente planificación:

- La atención presencial de niños y niñas se suspenderá entre el 3 y el 14 de julio del corriente
- Cada equipo de trabajo continuará realizando tareas -entre otras- acompañando a las familias y garantizando la cobertura alimenticia
- En relación a los centros **CAIF**, y en lo que refiere a lo establecido en la resolución 1671/010 del directorio del INAU, los días de cierre acordados para vacaciones de julio deberán hacerse efectivos entre el 10 y el 14 de julio del corriente
- Los **Centros de Primera Infancia Privados**, en el marco de su modelo de funcionamiento y actuación, deberán observar lo dispuesto por el comunicado de fecha 27 de los corrientes en lo referente a la suspensión de la actividad en el período correspondiente a vacaciones de invierno.

Durante el transcurso del mencionado período, el INAU mantendrá permanente comunicación con el Ministerio de Salud Pública, a fin de adoptar las resoluciones que correspondan, las cuales serán debida y oportunamente informadas.